como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Inglés, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 22 de octubre de 1988, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de dona María del Carmen Fernández Diaz y don Genaro Galán Garcia, contra la Orden de 30 de enero de 1986, que les excluyó del nombramiento definitivo de Profesores Numerarios les excluyó del nombramiento definitivo de Profesores Numerarios especiales de idioma inglés que habían obtenido provisionalmente, por la causa alegada de no justificar la condición exigida en la base 2.1.3 de la convocatoria cuando en el plazo de treinta días concedido justificaron la condición de "expertos en la materia", con la que habían sido admitidos superando las pruebas y contra la desestimación tácita del recurso interpuesto contra aquella, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones recurridas por ser contrarias de derecho y, en consecuencia, debemos declarar y declaramos el derecho de los recurrentes a que se les reconozca el carácter de Profesores Numerarios de la rama de inglés de Formación Profesional o Escuelas de Maestría Industrial a partir de la fecha de la Orden impugnada, con las consecuencias económicas y administrativas derivadas, sin hacer especonsecuencias económicas y administrativas derivadas, sin hacer especial imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 28 de julio de 1989 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de septiembre de 1989.-El Director general. Gonzalo Junoy García de Viedma.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22496

RESOLUCION de 21 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2,861 el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Climax», modelo 730-755, fabricado y presentado por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Laboral», de Parets del Vallés (Barcelona).

Instruído en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho adaptador facial tipo mascarilla, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente;

Primero.-Homologar el adaptador facial tipo mascarilla, marca «Climax», modeto 750-755, fabricado y presentado por la Empresa «Productos Climax, Sociedad Anónima Laboral», con domicilio en Parets de Vallés (Barcelona), carretera nacional 152, kilómetro 20,4, apartado de Correos 84, como medio de protección personal de las vías

respiratorias.

Segundo.-Cada adaptador facial de dicho tipo, marca y modelo, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. Homol. 2.861, 21 de julio de 1989.-Adaptador facial tipo mascarilla». facial, tipo mascarilla».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-7 de «Adaptadores faciales», aprobada por Resolución de 28 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de carcientes).

Madrid, 21 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección 22497 General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.876, el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca «Beauverger», modelo Thermodur-I, fabricado y presentado por la Empresa «Beauverger, Sociedad Anó-nima», de Béziers (Francia),

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho cubrefiltro para pantallas de soldador, con

arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el cubrefiltro para pantallas de soldador, marca Reauverger», modelo Thermodur-1, fabricado y presentado por la Empresa «Beauverger, Sociedad Anónima», con domicilio en Béziers (Francia), rue André Blondel, número 8 como medio de protección personal de los ojos contra los riesgos de los trabajos de soldadura. Segundo.—Cada cubrefiltro de dichos modelo, marca y medidas llevará marcada de forma legible, indeleble y permanente, dentro de una zona periférica de ancho no superior a cinco milimetros, sus dimensiones en milimetros y la cinco milimetros. T. —Hornel. 2876-25.7-80.

milimetros y la siguiente inscripción: «M. T. -Homol. 2.876-25-7-89-. Cubrefiltro para pantallas de soldador».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-19 de «Cubrefiltros y antecristales para pantallas de soldador», aprobada por Resolución de 24 de mayo de 1979 («Boletin Oficial del Estado» de 21 de junio).

Madrid, 25 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro

RESOLUCION de 25 de julio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.875, el zapato de seguridad contra riesgos mecá-nicos, marca «Jallatte», modelo Yalsprint «S» Pac, fabri-cado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), de Artajona (Navarra). 22498

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletin Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispostiva, se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar el zapato de seguridad, marca «Jallatte», modelo Yalsprint «S» Pac, de clase III, fabricado y presentado por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima» (YALAT), con domicilio en Artajona (Navarra), carretera Puente la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado, de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado, de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado, de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado, de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado, de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado de calculado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, que seguridad contra riesgos mecánicos d

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichas marca, modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones tecnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T. -Homol. 2.875.-25-7-89-. Zapato de seguridad contra nesgos mecánicos. Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de Seguridad contra Riesgos Mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 25 de julio de 1989.—El Director general, Carlos Navarro

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

22499 ORDEN de 14 de septiembre de 1989 por la que se homologa el contrato-tipo de compraventa de uvas pasas «Moscatel», con destino a su selección y envasado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Política Alimentaria, relativa a la solicitud de homologación de un contrato-tipo de compraventa de uvas pasas «Moscatei», con